

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325030152**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
MODELO PROFESIONAL

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 06/02/2026

RES. EX. N° 77326142420 /

VISTOS: Respecto de la presentación realizada con fecha 17.11.2025, por doña [REDACTED], RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N° 5036422452 emitido el 27.06.2025, originado por la escritura de Compraventa con Mutuo Hipotecario Tasa Fija, de fecha 26.06.2025, según Repertorio N° 8903-2025 de la Notaría María Pilar Gutiérrez Rivera (18ª Notaría de Santiago).

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por la escritura de Compraventa con Mutuo Hipotecario Tasa Fija, de fecha 26.06.2025, según Repertorio N° 8903-2025 de la Notaría María Pilar Gutiérrez Rivera (18ª Notaría de Santiago), asciende a la suma de \$510.336.

2. Que, la contribuyente con fecha 27.06.2025 mediante Formulario 24 folio N° 5036422452, pagó electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al mutuo mencionado en el considerando anterior.

3. Que, la escritura de Compraventa con Mutuo Hipotecario Tasa Fija, de fecha 26.06.2025, según Repertorio N° 8903-2025 de la Notaría María Pilar Gutiérrez Rivera (18ª Notaría de Santiago), se deja sin efecto por no haberse firmado por todos sus otorgantes dentro del plazo legal para ello.

4. Que, en consideración a lo señalado en el artículo 29 de la Ley Sobre Impuesto de Timbres y Estampilla contenida en el Decreto Ley N° 3.475 en el cual se establece que "no obstante el carácter documentario de los tributos de este decreto ley, el Servicio de Impuestos Internos dispondrá la devolución de un impuesto ingresado en arcas fiscales cuando el acto, contrato o convención que constituye su causa no llega, en definitiva, a otorgarse o celebrarse por no haberse firmado por todos sus otorgantes o haber sido dejado sin efecto por el notario o haberse anulado judicialmente el acto o contrato que originó su pago.

5. El plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por la contribuyente, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud respecto de la duplicidad en el pago de dicho impuesto.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$510.336 (quinientos diez mil trescientos treinta y seis pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N° 5036422452, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta Formulario 24 folio N° 5036422452, Formulario 24 folio N° 70685299, copia de la escritura Repertorio N° 8903-2025 de la Notaría María Pilar Gutiérrez Rivera (18ª Notaría de Santiago).

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202

Monto a devolver: \$510.336

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre 2024, de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por el estado del trámite de devolución en TGR, le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/
- Seleccionar en todos los trámites el N°9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**
Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.02.06
11:05:30 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

[Redacted]

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE
VUS/LJC/eop

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**
Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.02.06
13:51:22 -03'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**
Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.02.06
09:50:41 -03'00'